

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500138

CONTRATO No:	202500138
CONTRATISTA:	JUAN GUILLERMO VILLA DELGADO
NIT/CC:	71.610.914
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Seis (6) meses a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$57.000.000)
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	• Ampliación del Contrato hasta el 30 de junio de 2026. • Adicionar CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$44.333.334)
VALOR FINAL:	CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$101.333.334)
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de junio de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 Contrato **202500138**, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes.”, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionan recursos por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$44.333.334), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 3

- A.** El 6 de agosto de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JUAN GUILLERMO VILLA DELGADO Identificado con CC 71.610.914 se suscribió el Contrato No. 202500138 de 2025, cuyo Objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes.”, por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$57.000.000) y un plazo de ejecución hasta el 05 de febrero de 2026
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 06 de agosto de 2025.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A.	Nro. CBC-100069106	Cumplimiento	06/08/2025	06/08/2026	06/08/2025	\$11.400.000

- C.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de enero de 2026, mediante escrito radicado No. 20260000864, la Supervisión del contrato No. 202500138 presentó la justificación para adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución.
- D.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato	202500138
Centro de costos	21367
Rubro al presupuesto	23502080000011-0
CPC	83131
Descripción al Rubro	GERENCIAMIENTO PROYECTO C5
Disponibilidad presupuestal	2026000364
Registro presupuestal	2026000350
Requerimiento N°	20260000864

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202500138, hasta el 30 de junio de 2026.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

SEGUNDO: Adicionar la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$44.333.334).

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) de enero de 2026.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



JUAN GUILLERMO VILLA DELGADO
Contratista

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Natalia Castrillón Sánchez	Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			